RESOLUCION N° 13515/15

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RANGERS S.R.L; EL LLAMADO PLURIANUAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA VÍA CONCURSO DE OFERTA."

Asunción, 04 de junio de 2015

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y 2016 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma RANGERS S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que en Sesión Ordinaria de fecha 03 de junio de 2015, consta en Acta Nº 555/15 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado plurianual por Concurso de Oferta para la provisión de servicio vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **RANGERS S.R.L**, el llamado por Concurso de Oferta para la provisión de servicio de vigilancia; en donde se establece una vigencia del contrato de 12 (doce) meses; quedando un valor total del contrato de Gs. 430.695.264 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones seiscientos noventa y cicno mil doscientos sesenta y cuatro); donde la suma de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), corresponde al ejercicio fiscal 2015, y la suma de Gs. 130.695.264 (Guaraníes ciento treinta millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) corresponde al Ejercicio Fiscal 2016; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 282 – "Servicios de vigilancia"----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino